El Peruano
Firmado por: Editora Peru
Fecha: 31/12/2023 05:54

VISTOS:

(i) El Proyecto de Resolución presentado por la Gerencia General, que tiene por objeto disponer la ampliación del plazo para comentarios del Proyecto de "Norma Procedimental para la emisión de mandatos";
(ii) El Informe Nº 00209-DPRC/2023, de la Dirección de Políticas Regulatorias y Competencia, que sustenta el proyecto al que se refiere el numeral precedente; con la conformidad de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo señalado en el artículo 3 de la Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en Servicios Públicos, Ley N° 27332, modificada por las Leyes N° 27631, N° 28337 y N° 28964, el Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones (Osiptel) ejerce, entre otras, la función normativa, que comprende la facultad de dictar, en el ámbito y en materias de su competencia, los reglamentos, normas que regulen los procedimientos a su cargo, otras de carácter general y mandatos u otras normas de carácter particular referidas a intereses, obligaciones o derechos de las entidades o actividades supervisadas o de sus usuarios;
Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 309-2023-CD/OSIPTEL, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 15 de noviembre de 2023, el Osiptel dispuso la publicación para comentarios del Proyecto de "Norma Procedimental para la emisión de mandatos" y estableció un plazo de treinta (30) días calendario para que los interesados puedan presentar sus comentarios sobre el referido proyecto;
Que, mediante carta CGR-3855/2023-JGPR recibida el 28 de noviembre de 2023, Entel Perú S.A. solicitó una ampliación de plazo de quince (15) días calendario adicionales al plazo otorgado, argumentando que sus áreas se encuentran enfocadas en sus labores diarias y recurrentes, así como también en la atención de diversas actividades y requerimientos solicitados por el Estado;
Que, conforme a la política de transparencia con la que actúa este Organismo Regulador, se propone otorgar el plazo adicional de quince (15) días calendario para la presentación de comentarios, a fin que las empresas operadoras puedan brindar opinión técnica respecto a los alcances del proyecto normativo y contar con los comentarios de otros agentes interesados;
Que, en aplicación de las funciones señaladas en el artículo 23 del Reglamento General del Osiptel, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2001-PCM, y lo establecido en el literal b) del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Osiptel, aprobado mediante Decreto Supremo N° 160-2020-PCM, y estando a lo acordado por el Consejo Directivo en su Sesión Nº 962/23 de fecha 6 de diciembre de 2023;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Ampliar el plazo para la remisión de comentarios del Proyecto de "Norma Procedimental para la emisión de mandatos", por quince (15) días calendario adicionales, computados a partir del día siguiente de la fecha que vence el plazo otorgado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 309-2023-CD/OSIPTEL.
Artículo 2.- Encargar a la Gerencia General del Osiptel disponer las acciones necesarias para:

(i) Publicar la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano;
(ii) Publicar la presente Resolución y el Informe N° 00209-DPRC/2023 en el Portal web Institucional (http://www.osiptel.gob.pe).

Regístrese y publíquese,

RAFAEL EDUARDO MUENTE SCHWARZ
Presidente Ejecutivo
Consejo Directivo

2249403-1

ORGANISMOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS

AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

Ratifican los numerales 2 y 3 del Acuerdo Comité Pro Minería y Energía Nro. 118-1-2023-Líneas de Transmisión adoptado por el Comité Especial de Inversión en Proyectos de Hidrocarburos, Electricidad y Minería - PRO MINERÍA Y ENERGÍA, que aprueba modificación sustancial del Plan de Promoción y Bases del Concurso, respecto al proyecto "Enlace 500 kV Huánuco-Tocache-Celendín-Trujillo, ampliaciones y subestaciones asociadas"

CONSEJO DIRECTIVO
Sesión N° 132 del 22 de setiembre de 2023

ACUERDO PROINVERSIÓN N° 132-2-2023-CD

Visto el Resumen Ejecutivo Nro. 25-2023/DPP/EL.16, el Informe Legal Nro. 319-2023/OAJ, el Informe Nro. 26-2023/DPP/EL.16, el Informe Legal Nro. 6-2023/DPP/EL.16, el Acuerdo Comité Pro Minería y Energía Nro. 118-1-2023-Líneas de Transmisión, la Resolución de la Dirección Ejecutiva Nro. 064-2023/DPP/EL.16 y el Memorándum Nro. 107-2023/DE, se acuerda:
Ratificar los numerales 2 y 3 del Acuerdo Comité Pro Minería y Energía Nro. 118-1-2023-Líneas de Transmisión adoptado por el Comité Especial de Inversión en Proyectos de Hidrocarburos, Electricidad y Minería – PRO MINERÍA Y ENERGÍA en su sesión del 08 de setiembre de 2023, que aprueba la modificación sustancial del Plan de Promoción y Bases del Concurso, respecto al proyecto "Enlace 500 kV Huánuco-Tocache-Celendín-Trujillo, ampliaciones y subestaciones asociadas", como consecuencia de la modificación del cronograma del Proceso de Promoción respecto a la fecha de la actividad "Presentación de los sobres Nro. 1 y Nro. 2 y Buena Pro".
Comunicar el presente acuerdo al Director Ejecutivo, al Comité Especial de Inversión en Proyectos de Hidrocarburos, Electricidad y Minería – PRO MINERÍA Y ENERGÍA, a la Dirección de Portafolio de Proyectos y al Director de Proyecto, exonerándolo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

Lima, 27 de setiembre de 2023

FERNANDO ALARCÓN DÍAZ
Secretario de Actas

2249482-1

Aprueban el Plan Operativo Institucional Anual - POI 2024 Consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2024 de PROINVERSIÓN

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA
N° 139-2023

Lima, 29 de diciembre de 2023

VISTOS:

El Memorándum N° 00331-2023/OPP y el Informe N° 00102-2023/OPP de la Oficina de Planeamiento y